

Constancia Secretarial: Manizales, veintitrés (23) de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto demanda de jurisdicción voluntaria por corrección de registro civil radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00469-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de julio de 2021

Se resuelve la admisibilidad de la demanda de jurisdicción voluntaria por corrección de registro civil instaurada por Carlos Alberto Taborda Ocampo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00469-00.

El escrito cumple con los requisitos del artículo 82 y ss del CGP y el artículo 578 ibídem, por tanto, es procedente su admisión y se ordenará el trámite correspondiente.

Se tendrán como pruebas la copia auténtica del registro civil de nacimiento del actor expedido por la Notaría Segunda del Circulo de Manizales, la copia auténtica de la partida de bautismo expedida por la Parroquia de San José de Manizales y la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

Conforme lo establece el artículo 170 del CGP se decretarán como pruebas de oficio a costa de la parte interesada requerir a las siguientes entidades para que en el término de diez (10) días expidan la documentación ordenada:

- La Notaría Segunda del Círculo de Manizales, para que remita copia auténtica de la documentación que sirvió como base registral de nacimiento de Carlos Alberto Taborda Ocampo identificado con C.C. 10.244.158 registro civil contenido en el tomo 21 folio 168 del 28 de febrero de 1959.

- La Parroquia de San José de Manizales deberá remitir copia auténtica de los documentos que sirvieron como base del bautismo de Carlos Alberto Taborda

Ocampo identificado con C.C. 10.244.158, Partida contenida en el libro 2 folio 346 y número 2715 del 20 de marzo de 1959. Se requiere especialmente para que precise la partida de bautismo expedida el 13 de julio de 2021, toda vez que se indicó que la fecha de nacimiento de Carlos Alberto Taborda Ocampo fue el 18 de febrero mas no se indicó el año.

- Registraduría Nacional del Estado Civil, para que remita copia auténtica de la documentación que sirvió para la expedición de la cédula de ciudadanía de Carlos Alberto Taborda Ocampo identificado con C.C. 10.244.158 expedida el 08 de septiembre de 1977.

Por secretaría líbrense los correspondientes oficios. La parte interesada deberá estar pendiente ante las respectivas entidades.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de corrección de Registro Civil de Nacimiento instaurada por Carlos Alberto Taborda Ocampo.

SEGUNDO: Dar a esta instancia el trámite indicado en el artículo 578 y siguientes del CGP.

TERCERO: Tener como pruebas las descritas en la parte motiva.

CUARTO: Decretar como pruebas de oficio a cargo de la parte interesada requerir a la Notaría Segunda del Circulo de Manizales, la Parroquia San José de Manizales y la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en el término de diez (10) días certifiquen lo ordenado. Por secretaria expídanse los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

728e978659de78a8a37be86f471e4ac52d51eacccc3fa365011cce5921f5f94f

Documento generado en 23/07/2021 02:55:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>